

ADM 11356/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2021”

ACUERDO N° 20-STJSL-SC-2021- En la Provincia de San Luis, a 14 días del mes de octubre de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el expediente ADM 11291/21 iniciado por la Secretaría Contable para la contratación del servicio de “**ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS**” con destino a distintas dependencias de la Primera Circunscripción Judicial, por el término de UN (1) año, en virtud del cual se autorizó - por Acuerdo 5-STJSL-SC-2021 – el llamado a Licitación Privada N° 19/2021, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 05 de octubre de 2021.

Que, según consta en actuación 17562294/21, se invitó a participar a las empresas COPIAS ARGENTINAS de SUAREZ PILAR GAUDIOSO, LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L., COPYAR de DAVID JORGE FRAGANTE, FEDETEK de LCI SAN LUIS S.R.L. y ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERÓN.

Que, tal cual se observa en el Acta de Apertura, solo se recepcionó la oferta de la empresa COPYAR de DAVID JORGE FRAGANTE.

Que en actuación 17674112/21 se ha agregado Informe del Área de Compras y Contrataciones con análisis de la oferta recibida.

Que en el mencionado Informe se recomienda ADJUDICAR a la empresa COPYAR de DAVID JORGE FRAGANTE, de acuerdo a la Oferta presentada, por ser la única Oferta Económica recibida y cumplir con todo lo solicitado, teniendo en cuenta las explicaciones y consideraciones realizadas en el mismo.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público de la Provincia de San Luis, 1°

de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y el punto III inciso d) del Acuerdo 76/2021; por ello:

ACORDARON: I) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 19/2021, a la Empresa COPYAR de DAVID JORGE FRAGANTE, CUIT 20-20233027-5, por ser la única Oferta recibida y cumplir con lo solicitado, por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 393.672,00), por el término de UN (1) año, a pagar de manera mensual en DOCE (12) cuotas consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 32.806,00), y un costo adicional por copia realizada de PESOS DOS CON 89/100 (\$ 2,89), a partir del 01 de noviembre de 2021.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 79.046,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, de la Actividad Central Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial; la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 22.883,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 6.568,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa Instituto de Capacitación e Investigación Dr. Tomas Jofre; la suma de PESOS DIEZ MIL DOS (\$ 10.002,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa Normatización de la Actividad Electoral; la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 395.230,00) en ejercicios futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, de la Actividad Central Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial; la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 114.415,00) en ejercicios futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa

Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 32.840,00), en ejercicios futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa Instituto de Capacitación e Investigación Dr. Tomas Jofre; y la suma de PESOS CINCUENTA MIL DIEZ (\$ 50.010,00) en ejercicios futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa Normatización de la Actividad Electoral.

III) APROBAR el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente, el que será suscripto por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad, en adelante el LOCATARIO representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Omar Levingston, por una parte, y por la otra la empresa Copyar de David Jorge Fragante, CUIT 20-20233027-5, con domicilio en Presidente Perón 1003 de la ciudad de San Luis, en adelante el LOCADOR, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR entrega y da en locación y EL LOCATARIO recibe en ese carácter nueve (9) equipos fotocopiadores -seis equipos Panasonic KX MB3010, un equipo Panasonic KX MB3030 DF y un equipo Konica Minolta DI7210 A3-, los que se ubicarán en Presidencia del Superior Tribunal (1 equipo), Secretaría Administrativa (1 equipo), Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 (1 equipo), Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 (1 equipo), Oficina de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales (2 equipos), Cámara Penal N° 2 (1 equipo), Escuela de Capacitación para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para personal Judicial (1 equipo), Secretaría Electoral (1 equipo).

El Superior Tribunal podrá disponer el cambio de ubicación de los equipos detallados precedentemente.

Los equipos podrán ser asignados o trasladados a otras dependencias a solicitud del Superior Tribunal.

SEGUNDA: El término de duración del contrato será de 1 (un) año a partir del día 01 de Noviembre de 2021.

TERCERA: El precio de la locación se abonará de la siguiente manera: a) alquiler mensual de pesos dos mil novecientos noventa y cinco (\$ 2.995,00) por cada uno de los seis equipos Panasonic KX MB3010; b) alquiler mensual de pesos cinco mil novecientos noventa (\$ 5.990,00) por el equipo Konica

Minolta DI7210 A3; c) alquiler mensual de pesos cuatro mil cuatrocientos veintitrés (\$ 4.423,00) por cada uno de los dos equipos Panasonic KX MB3030 DF; y d) pesos dos con 89/100 (\$ 2,89) por cada copia realizada. El precio incluye el impuesto al valor agregado IVA.

CUARTA: El precio de la locación incluye la provisión de:

- Papel
- Toner, revelador, cilindro fotoconductor
- Repuestos
- Servicio Técnico en el lugar de instalación de los equipos, y todo otro elemento que haga al funcionamiento de las máquinas instaladas

Se establece que el servicio de repuestos y mantenimiento de los equipos como así las visitas periódicas preventivas y eventuales al efecto de asegurar el correcto y normal funcionamiento del equipo por parte del LOCADOR, serán sin cargo para el LOCATARIO. En caso de fallas graves el equipo será inmediatamente sustituido por otro igual o de iguales características, y en caso de no encontrarse en existencia el mismo, por otro de similar prestación.

QUINTA: Las facturas serán enviadas al mail mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable, con remito de detalle de la cantidad de fotocopias realizadas durante el período, debidamente suscripto por personal responsable de la dependencia usuaria. A tal fin la empresa Copyar elaborará una orden de servicio al comienzo y al final de cada mes donde conste la cantidad de copias que indiquen los contadores de los equipos.

SEXTA: El pago se efectivizará dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de presentación de la factura.

SEPTIMA: Este contrato no podrá cederse ni transferirse en todo ni parte por ninguno de los contratantes.

El LOCADOR no será responsable de los daños o pérdidas que directa o indirectamente fueran ocasionados por el uso indebido de los equipos.

OCTAVA: El locatario no abonará las copias inutilizadas o ilegibles que se produzcan durante el mes.

NOVENA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato, para lo cual deberán comunicar fehacientemente a la otra parte con 30 días de anticipación, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

DECIMA: El sellado que demande el contrato será soportado por EL LOCADOR en la mitad que corresponde, ya que el Poder Judicial está exento en virtud del Código Tributario.

DECIMA PRIMERA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes aceptan la Jurisdicción Ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los días del mes de octubre de 2021.-